



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

PLAZA DEL REY, 1,
28071 MADRID
TEL: 34917017194
FAX: 34917017401

Se ha publicado en el BOE de 9 de marzo de 2017 el extracto de la Resolución del 2 de marzo de 2017, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2017 ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto.

Se ha publicado en el BOE de fecha 9 de marzo de 2017 el extracto de la convocatoria de ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto.

(http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2017-14795)

El texto de la Resolución se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, en Plaza del Rey nº 1, en la página web del ICAA, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/cine/informacion-servicios/sc/becas-ayudas-y-subvenciones/selectivas-produccion-largometrajes-sobre-proyecto.html>)

Podrán percibir las ayudas objeto de la presente convocatoria las empresas productoras independientes.

Dichas ayudas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.3 de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, estarán limitadas a proyectos que se encuentren dentro de una de las siguientes categorías:

- Que posean un especial valor cinematográfico, cultural o social.
- Que sean de carácter documental.
- Que incorporen nuevos realizadores.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 5.300.000 de euros, y el importe máximo de la ayuda que se conceda será de 500.000 euros por proyecto beneficiario, siempre que dicho importe no supere el 40 por 100 del coste que en su día sea reconocido al largometraje.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, desde el día 10 de marzo de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017, a las 14 horas.

La presentación de solicitudes será obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto (<https://sede.mcu.gob.es/>).